

Resolución Jefatural

N° 162 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 17 de mayo del 2016

VISTOS: El Memorando N° 583-2016-MIDIS/PNAEQW-USM de fecha 11 de mayo de 2016, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo (1), el Memorando N° 1125-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 16 de mayo del 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 461-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 1164-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 17 de mayo del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

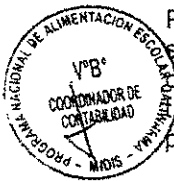
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para la Asistencia Técnica a los vigilantes sociales para 02 Unidades Territoriales (Amazonas y Huánuco), en base al POI actividad en el marco del plan AGA, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los procesos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 1164-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000001799, por el importe de S/. 50,343.00 (Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 50,343.00 (Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	ESPECIFICA DE GASTOS*					TOTAL
				SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Materiales Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.44	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local /Inter-Distrital 23.21.2.99	
1799	MEMO-583-2016-MIDIS/PNAEQW-USM	ASIGNACION DE ENCARGO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS VIGILANTES SOCIALES PARA 02 UT. EN BASE AL PCI ACTIVIDAD MARCO DEL PLAN AGA	111	17,722.00	1,824.00	1,824.00	11,765.50	16,240.00	48,098.00
			121	675.00	135.00	-5.00	0.00	450.00	1,305.00
TOTAL GENERAL				18,457.00	1,759.00	1,669.00	11,765.00	16,690.00	50,348.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaá Wama
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	UNIDAD TERRITORIAL	RESPONSABLE DEL ENCARGO	CARGO	DNI	FECHA		META	ESPECIFICA DE GASTOS*					TOTAL
					INICIO	TERMINO		SEMINARIOS, TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	Material Escritorio 23.15.12	Copias 23.22.34	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local /Inter Distrital 23.21.2.99	
001	AMAZONAS	FLORIAN SOLAR GEAN MARCO	MONITOR DE GESTION LOCAL	43442227	20/05/2016	28/05/2016	111	3,950.00	260.00	260.00	0.00	2,600.00	7,070.00
002	AMAZONAS	GARCIA LOPEZ ALEXANDER	MONITOR DE GESTION LOCAL	46297003	20/05/2016	26/05/2016	111	4,507.00	298.00	298.00	0.00	2,860.00	7,963.00
003	AMAZONAS	SALDN OROSCO LEIDY JAKEUN	MONITOR DE GESTION LOCAL	45650099	20/05/2016	26/05/2016	111	450.00	126.00	126.00	1,605.00	945.00	3,252.00
004	AMAZONAS	ALVARADO SANTILLAN OLGA	MONITOR DE GESTION LOCAL	45927381	20/05/2016	26/05/2016	111	400.00	140.00	140.00	1,990.00	1,055.00	3,725.00
005	AMAZONAS	LOJA VILCA PERSI	MONITOR DE GESTION LOCAL	46908799	20/05/2016	26/05/2016	111	3,300.00	390.00	390.00	2,293.00	3,180.00	10,053.00
006	AMAZONAS	MACALUPU PAICO JHONY JOEL	MONITOR DE GESTION LOCAL	42563662	20/05/2016	26/05/2016	111	4,275.00	290.00	290.00	1,350.00	3,800.00	10,005.00
007	AMAZONAS	ZURITA RAMIREZ JOSE FRANKLIN	MONITOR DE GESTION LOCAL	45406938	20/05/2016	26/05/2016	111	400.00	120.00	120.00	4,530.00	1,800.00	6,970.00
008	HUANUCO	ROSALES LAGUNA DYANA DAYSI	SPA	41459595	25/05/2016	31/05/2016	121	675.00	135.00	45.00	0.00	450.00	1,305.00
TOTAL GENERAL								18,457.00	1,759.00	1,669.00	11,768.00	16,690.00	50,348.00

